



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13360

Jueves 27 de Febrero de 2020

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 150 a 158, 160 a 163 2-5
Año 2019 - Dto. N° 976, 1276, 1498 a 1503 5-7

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2020 - Res. Adm. Gral. N° 6557 y 6560 7-9
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2019 - Res. N° 577 9-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2019 - Res. N° 572, 574 a 576, 578 a 582, 585 a 589 10-12
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2020 - Res. N° 30, 32 a 57 12-17

ACUERDOS

Poder Judicial
Año 2020 - Acuerdo Plenario N° 4845 17

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública
Dirección General de Publicidad
Año 2019 - Reg. N° 89058 a 89097 17-23

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 23-29

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2020

Dto. N° 150 **18-02-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Reconocer y Aprobar lo actuado desde el 1 de Julio de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019.-

Artículo 3°.- Aprobar el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7 del Decreto N° 822/2018 a los beneficiarios del presente Programa, en virtud de las tareas cumplidas durante el período de Diciembre de 2019.-

Artículo 4°.- Prorrogar el «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL», desde el 1 de Enero de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020 inclusive.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo- SAF 15- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/ A01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/5 Transferencias/7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6/ 01- Aportes a gobiernos municipales- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio: 2020.-

Dto. N° 151 **18-02-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Extender la validez de los Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Empresas de la Construcción por el término de noventa días (90), desde el 1 de Febrero de 2020 y hasta el 30 de Abril de 2020.-

Artículo 3°.- La extensión dispuesta en el artículo precedente será instrumentada a través de la emisión de un Certificado de Prórroga.-

Artículo 4°.- Facultar a la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut a emitir el Certificado de Prórroga por el término de noventa (90) días y previa acreditación ante dicho organismo del cumplimiento de la tasa estipulada en el art. 38 de la Ley X N° 15.-

Dto. N° 152 **18-02-20**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 1344/19 de fecha 02 de Diciembre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Adjudicase a la Empresa ZAVICO S.R.L CUIT N° 30-71008583-4, con domicilio legal en calle Fray Luis Beltrán N° 266 de la ciudad de Trelew,

la Contratación Directa N° 05/19 obra: «AMPLIACIÓN y REFUNCIONALIZACIÓN ESCUELA N° 203», en Comodoro Rivadavia, tramitada por Expediente N° 000482/MIPySP-19, en su oferta alternativa por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.886.036,52), a Valores básicos del mes de Febrero de 2019, conforme el monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFYC.

Dto. N° 153 **18-02-20**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 09, S.A.F 09- SAF Ministerio de Seguridad, en la Jurisdicción 10, S.A.F 10- SAF Secretaría General de Gobierno, en la Jurisdicción 14, S.A.F. 14- SAF Secretaría de Cultura, en la Jurisdicción 20, SAF. 20- SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Jurisdicción 40, S.A.F 40- SAF Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en la Jurisdicción 66, S.A.F. 66- SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura y en la Jurisdicción 91, S.A.F.91- SAF Obligaciones a Cargo de Tesoro.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 154 **18-02-20**

Artículo 1°.- Establecer que para el caso de impedimento o de ausencia del Señor Ministro de Gobierno y Justicia, el refrendo de los actos que dicte este Departamento Ejecutivo será ejercitado, en las condiciones del Artículo 155° Inciso 15) de la Constitución

Provincial en el siguiente orden;

- 1- Subsecretaría de Justicia;
- 2- Subsecretaría de Gobierno;
- 3- Subsecretaría de Autotransporte Terrestre;
- 4- Subsecretaría de Asuntos Municipales;
- 5- Subsecretaría de Derechos Humanos;

Dto. N° 155 **18-02-20**

Artículo 1°.- Establécese que para el caso de impedimento o de ausencia del Señor Secretario General de Gobierno, el refrendo de los actos que dicte este Departamento Ejecutivo será ejercitado en las condiciones del Artículo 155°, Inciso 15) de la Constitución Provincial, en el siguiente orden:

1. Subsecretaria de Información Pública.-
2. Subsecretaria de Bienes y Servicios.-
3. Subsecretaria de Coordinación y Relaciones Institucionales.-

Dto. N° 156 **18-02-20**

Artículo 1°.- Revócase el Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos otorgado mediante Escritura N° 254 - Folio 1007, de la Escribanía General de Gobierno, de fecha 19 de septiembre de 2017, conforme Decreto N° 1069/17, a favor del abogado Martín Eduardo ITURBURU MONEFF (M.I. N° 20.236.002 - Clase 1968).

Artículo 2°.- Extiéndase, por la Escribanía Gene-

ral de Gobierno, Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos a favor del abogado Ismael Oscar BULLONE (M.I. N° 22.615.978 - Clase 1972), a fin de que el mismo actúe en nombre y representación de la Provincia del Chubut en los juicios existentes y en los que se promuevan en adelante, inicie, intervenga o prosiga hasta su total terminación, en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos que el Señor Fiscal de Estado les encomiende, y en los cuales la Provincia resultare actora, demandada o interesada.

Dto. N° 157 18-02-20

Artículo 1°.- Designar a partir de, la fecha del presente Decreto a la Señora JONES, Cintia Rosana (M.I. N° 23.719.324- Clase 1974), en el cargo de la Dirección General Promoción Científica y Técnica - Subsecretaría Política, Gestión y Evaluación Educativa dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación- Programa 1: Conducción del Sistema Educativo- Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2020.

Dto. N° 158 18-02-20

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio Marco suscripto entre la Provincia del Chubut, representada por el Ministro de Gobierno y Justicia, Señor José María GRAZZINI AGÜERO, y el Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Señor Secretario de Gestión de Transporte, Dr. Walter Eduardo SAIEG, suscripto el día 30 de Enero de 2020 y protocolizado el día 05 de Febrero de 2020, al Tomo 1, Folio 099 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se aprueba.-

Dto. N° 160 18-02-20

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia, interpuesta por la agente JONES, Marina Noel (M.I. N° 34.275.699 - Clase 1988) cargo Jefe de Área Gestión Financiera- Clase XIII- Agrupamiento Personal Superior/Jerárquico- Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14- Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, al cargo Director de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio antes mencionado, establecida mediante Decreto N° 335/18, a partir del 10 de diciembre de 2019.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, la designación de la agente GIACONI, María Paola (M.I. N° 28.452.323 - Clase 1980) función Profesional- Planta Transitoria de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut del Ministerio de Seguridad, a cargo del Área Gestión Financiera- Clase XIII- Agrupamiento Personal Superior/Jerárquico- Convenio Colectivo de Trabajo

N° 13/14- Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, establecida mediante Decreto N° 335/18, a partir del 10 de diciembre de 2019; en los términos del Artículo 35° - Capítulo X del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 3°.- Las agentes JONES, Marina Noel y GIACONI, María Paola volverán a ocupar sus cargos de revista.-

Dto. N° 161 18-02-20

Artículo 1°.- Suspender a partir de la fecha de vigencia del presente, la aplicación del Decreto N° 254/2010.-

Dto. N° 162 18-02-20

Artículo 1°.- Otorgar subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos para calefaccionar hogares de familias de la Provincia del Chubut, designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en dicho Anexo, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2°.- Los Municipios y/o Comunas Rurales deberán invertir como mínimo el veinte por ciento (20%) del subsidio percibido, en herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos directamente asociados a las Energías Renovables, de acuerdo a las indicaciones establecidas en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- Los Municipios y/o Comunas Rurales citados en el Anexo I del presente Decreto, deberán ponderar los criterios de accesibilidad de los destinatarios finales de los fondos descentralizados de acuerdo al Anexo III del presente Decreto.

Artículo 4°.- Autorizar a los Municipios y/o Comunas Rurales detallados en Anexo I del presente Decreto, que posean recursos forestales, a adquirir herramientas y equipamientos específicos para poda, corte y desmonte forestales, de acuerdo a las condiciones y características descriptas en el Anexo IV del presente Decreto, en el marco del objeto del presente aporte Plan Calor 2020.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 27.627.300,00), será con cargo a: Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud- Programa 22- Actividad 3- Inciso 5- Partida Principal 8- Parcial 6- Fuente de Financiamiento 441- Ejercicio año 2020.

Artículo 6°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los ciento ochenta (180) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

ANEXO I

| Localidad | Intendente o Presidente | DNI N° | Monto |
|---------------------|-----------------------------|------------|-------------------------|
| 28 de Julio | AGÜERO Adriana | 17.321.150 | \$ 156.600,00 |
| Puerto Pirámides | GANDON Fabián | 14.563.131 | \$ 248.400,00 |
| Aldea Apeleg | PRUESSING, Marcos David | 28.015.858 | \$ 300.000,00 |
| Aldea Beleiro | SANCHEZ, Oscar Anselmo | 26.346.810 | \$ 312.000,00 |
| Aldea Epulef | GONZALEZ, Alejandro Elbio | 30.163.696 | \$ 434.700,00 |
| Buen Pasto | RODRIGUEZ, Juana | 32.564.558 | \$ 360.600,00 |
| Carrenleufú | NUÑEZ, Sergio Enrique | 30.580.112 | \$ 328.200,00 |
| Cerro Centinela | ROA Rosa Beatriz | 14.977.906 | \$ 366.000,00 |
| Colan Conhue | SANTANDER Raúl Horacio | 17.724.845 | \$ 607.500,00 |
| Cushamen | MILLA HUALA Ricardo | 13.533.165 | \$ 1.281.000,00 |
| Dique F. Ameghino | DE DOMINGO Raúl Omar | 32.489.537 | \$ 300.000,00 |
| Dr. Atilio Viglione | SOLIS María Cristina | 24.602.955 | \$ 517.200,00 |
| Facundo | PINILLA Vilma Edith | 18.046.844 | \$ 367.200,00 |
| Gan Gan | HUISCA Pedro Santiago | 23.889.703 | \$ 942.000,00 |
| Gastre | PEREZ Genaro | 35.034.397 | \$ 1.350.000,00 |
| Lago Blanco | BILBAO Nadia Micaela | 36.535.658 | \$ 540.000,00 |
| Lagunita Salada | ANCA MIL Miguel Omar | 26.758.196 | \$ 891.000,00 |
| Las Plumas | TOLOSA Nilda | 10.871.267 | \$ 513.000,00 |
| Los Altares | SAN DOVAL Alejandro Antonio | 27.986.651 | \$ 375.000,00 |
| Paso del Sapo | CANDIA Víctor David | 25.520.837 | \$ 661.500,00 |
| Dr. Ricardo Rojas | VILLEGAS Néstor Jorge | 14.898.184 | \$ 675.000,00 |
| Telsen | BOWMAN Leonardo Gilberto | 23.765.139 | \$ 891.000,00 |
| Camaronés | LOYOLA Claudia Alejandra | 28.852.167 | \$ 310.500,00 |
| Cholila | BOUDARHAM Silvio Ubaldo | 22.091.002 | \$ 750.000,00 |
| Comodoro Rivadavia | LUQUE Juan Pablo | 26.366.700 | \$ 621.000,00 |
| Corcovado | MOLINA Héctor Ariel | 20.035.989 | \$ 750.000,00 |
| Dolavon | BOWEN Dante Martín | 23.353.952 | \$ 300.000,00 |
| El Hoyo | HUISMAN Pol | 16.181.145 | \$ 837.000,00 |
| El Maiten | CURRILEN Oscar | 12.194.137 | \$ 553.500,00 |
| Esquel | ONGARATO Sergio | 16.872.251 | \$ 486.000,00 |
| Épuyen | REATO Antonio Florindo | 12.795.116 | \$ 864.000,00 |
| Gaiman | JAMES Darío | 21.557.684 | \$ 518.400,00 |
| Gobernador Costa | GÓMEZ Miguel Ángel | 20.236.496 | \$ 378.000,00 |
| Gualjaina | LIMARIERI Marcelo Horacio | 23.165.116 | \$ 1.053.000,00 |
| José de San Martín | CALPANCHAY Rubén Osvaldo | 20.589.575 | \$ 648.000,00 |
| Lago Puelo | SÁNCHEZ Augusto Luis | 14.386.143 | \$ 810.000,00 |
| Paso de Indios | PICHIÑAN Horacio Mario | 23.257.946 | \$ 810.000,00 |
| Puerto Madryn | SASTRE Gustavo | 22.207.626 | \$ 891.000,00 |
| Rawson | BISS Damián | 27.604.787 | \$ 324.000,00 |
| Río Mayo | AVENDAÑO Alejandro Andrés | 22.281.736 | \$ 450.000,00 |
| Río Pico | PÉREZ Diego Santiago | 23.298.466 | \$ 580.500,00 |
| Sarmiento | BALOCHI Sebastián Ángel | 26.065.234 | \$ 741.000,00 |
| Tecka | SEITUNE Jorge | 10.147.500 | \$ 459.000,00 |
| Trelew | MADERNA Adrián | 26.459.365 | \$ 750.000,00 |
| Trevelin | INGRAM Héctor Ricardo | 22.525.081 | \$ 636.000,00 |
| Total | | | \$ 27.627.300,00 |

ANEXO II

A los fines del presente Decreto se adoptará como definición de Energías Renovables lo normado en la Ley Nacional N° 26.190, Art. 4°, a); modificada por la Ley Nacional N° 27.191, a la cual la Provincia del Chubut adhirió, como asimismo lo normado por la Ley Provincial XVII N° 95 y su Decreto Reglamentario N° 1114/11, a saber:

Fuentes de Energías Renovables: son las fuentes de energías renovables no fósiles idóneas para ser aprovechadas de forma sustentable en el corto, mediano y largo plazo: energía eólica, solar térmica, solar fotovoltaica, geotérmica, mareomotriz, undimotriz, de las corrientes marinas, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración, biogás y biocombustibles, con excepción de los usos previstos en la ley 26.093.

Se contemplarán como herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos de Energías Renovables entre otros los siguientes:

> Pellets, briquetas, ladrillos de papel u otro insumo que por su composición y/o elaboración reemplace y/o complemente el uso de la leña.

> Estufas comerciales y/o de autoconstrucción domiciliar que por sus características pueda ser abastecida con insumos del punto anterior.

> Termotanques solares.

> Equipamientos y/o acondicionamientos complementarios para distribución del calor en el hogar.

> Mejoras habitacionales para evitar pérdidas de calor.

Para la gestión local de los recursos en consonancia a lo dispuesto, se podrá solicitar la intervención y/o asesoramiento de organismos relacionados a la temática; Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y Cultura, Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables, INTA, entre otros.

ANEXO III

Criterios de Accesibilidad: Que los Municipios y/o Comunas Rurales deberán ponderar, para ser beneficiarios del Plan Calor, quienes se encuadren en los siguientes requisitos:

• Ser Argentino/a, nativo/a o nacionalizado/a.

• El/la o los/las solicitante/s deberán tener domicilio en la Provincia de Chubut. Los/las interesados/as no nativos/as de la provincia, deberán comprobar su antigüedad de residencia, la que no podrá ser menor a cinco (5) años, mediante información sumaria expedida por el Juzgado de Paz competente.

• El ingreso total mensual del hogar de cada destinatario/a no debe superar el equivalente a cinco (5) módulos, de acuerdo a la Ley II N° 76 y sus posteriores modificaciones.

Constancia de ingresos o Declaración Jurada expedida por Juez de Paz.

• Se considerará en la selección de beneficiarios, características o situaciones familiares como: Familia numerosa, Personas con discapacidad, Adultos mayores, aislamiento/distancias a centros urbanizados.

Cada uno de los puntos mencionados deberán estar debidamente acreditados con la documentación correspondiente, ante la autoridad competente del Municipio y/o Comuna Rural que aporte los recursos.

ANEXO IV

En el marco del aprovechamiento de los recursos forestales de zonas geográficas, de aquellos Municipios y/o Comunas Rurales que los posean, podrán adquirir como herramientas y equipamientos específicos, para la poda, corte y desmonte, entre otros los siguientes:

• Herramientas: motoguadañas, motosierras o similar.

• Accesorios para el funcionamiento de herramientas: cadenas, repuestos.

• Elementos de seguridad: cascos, guantes, barbijos, antiparras.

• Equipamientos: escaleras, arneses, amarres, eslingas.

Los Municipios y/o Comunas Rurales, sólo podrán hacer uso de esta opción, y destinar esos recursos forestales acopiados a beneficiarios/as del Plan Calor, y de acuerdo a los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo III del presente Decreto. Asimismo, las adquisiciones de bienes mencionados, deberán ser en el marco de la normativa específica y vigente en cada jurisdicción, con intervención de las áreas patrimoniales correspondientes.

Los Municipios y/o Comunas Rurales que opten por prácticas relacionadas al presente Anexo, serán responsables de controlar las zonas a trabajar, especies vegetales tratadas, cantidades extraídas, y otras circunstancias que afecten de alguna manera la biodiversidad del lugar.

Dto. N° 163**18-02-20**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la entonces Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, protocolizado al Tomo 1 Folio 84 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, para la implementación del Programa Nacional de Salud Familiar y Comunitaria en el territorio de la Provincia.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honora la Legislatura Provincial.

AÑO 2019**Dto. N° 976****04-09-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Reservar a la agente Aixa Tamara GOMEZ (DNI N° 25.087.092 – Clase 1977), su cargo de revista Abogado «A», Código 4-001, Clase I Agrupamiento Personal Profesional, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, mediante Decreto N° 63/19, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley N° I 74, a partir del 18 de Enero de 2019.

Dto. N° 1276**11-11-19**

Artículo 1°.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- S.A.F 10- Pro-

grama 1- Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete- Actividad 1- Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete- Programa 5- Subsecretaría de Relaciones Institucionales- Actividad 2- Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno- S.A.F 20- Programa 34- Subsecretaría de Derechos Humanos- Actividad 1- Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.-

Artículo 2°.- Aprobar a partir de la fecha del presente Decreto, las modificaciones de las estructuras orgánica-funcional del Ministerio de Coordinación de Gabinete y del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, la Dirección de Asuntos Indígenas, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales- Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, y la Dirección de Culto y Asociaciones Vecinales, aprobada por Decreto N° 09/19, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete; a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 4°.- Aprobar a partir de la fecha del presente Decreto, las misiones, funciones y requisitos de los cargos Jerárquicos de la estructura orgánica-funcional de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, de acuerdo al Anexo VI (Hojas 1 y 2).-

Artículo 5°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, las designaciones de la señora Ana María BONAGURO (10.614.829 - Clase 1953), en el cargo Directora de Culto y Asociaciones Vecinales, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete y del señor Rubén Ricardo ROMERO SAIHUEQUE (17.615.321 - Clase 1966), en el cargo Director de Asuntos Indígenas, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Ana María BONAGURO (10.614.829 - Clase 1953), en el cargo Directora de Culto y Asociaciones Vecinales y al señor Rubén Ricardo ROMERO SAIHUEQUE (17.615.321 - Clase 1966), en el cargo Director de Asuntos Indígenas, ambos cargos dependientes de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 7°.- Las designaciones en la nueva estructura orgánica-funcional, estarán sujetas a la existencia de cargos y crédito presupuestario.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno- S.A.F 20- Programa 34- Subsecretaría de Derechos Humanos- Actividad 1- Promoción y Defensa de los Derechos Humanos- Ejercicio 2019.-

ANEXO VI (Hoja 1)

MINISTERIO DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

MISIONES:

- Promover el pleno reconocimiento y ejercicio de

los derechos de los pueblos indígenas, según lo establece la legislación internacional, nacional y provincial vigente y la organización de cada comunidad y pueblos originarios del Chubut para su desarrollo conforme con su cultura y sus costumbres.

- Promover la autogestión de las comunidades para decidir sobre su propio destino, conforme con el principio de autodeterminación dentro del marco constitucional.-

FUNCIONES:

- Prestar asistencia científica, técnica, jurídica, administrativa y económica a las comunidades indígenas por cuenta propia o en coordinación con otras instituciones y gestionar la asistencia de entidades provinciales, nacionales, internacionales, públicas y privadas.

- Proponer la sanción de leyes específicas y de acciones de amparo en las áreas de tierras, salud, educación, cultura, vivienda, trabajo, seguridad social, justicia y derechos humanos.

- Articular con el organismo correspondiente el tratamiento del tema de tierras según lo establecen las leyes específicas.

- Fortalecer e impulsar las actividades productivas y experiencias de manejo de los recursos naturales.

- Asesoramiento a los distintos Ministerios del Gobierno Provincial y Comunas Rurales en la temática indígena.

- Articular con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas en cuanto al accionar de éste en el ámbito provincial.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Ser una persona idónea y con experiencia en la temática indígena.-

ANEXO VI (Hoja 2)

MINISTERIO DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN DE CULTO Y ASOCIACIONES VECINALES

MISIÓN:

Crear y/o fortalecer los vínculos con las diferentes organizaciones religiosas y asociaciones vecinales.-

FUNCIONES:

- Coordinar las relaciones del Estado Provincial con las asociaciones vecinales y los distintos cultos religiosos.

- Articular las demandas de las asociaciones vecinales con las distintas áreas de Gobierno y gestionar apoyo económico para la concreción de sus objetivos.

- Asesorar en las solicitudes de reconocimiento de las iglesias, comunidades y confesiones religiosas y tramitar su inscripción en el Registro Nacional de Cultos.

- Mantener una fluida comunicación con la Secretaría de Culto de la Nación y promover enlace con la Dirección General del Registro Nacional de Cultos, para facilitar la inscripción y regularización de los cultos existentes en la Provincia.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título profesional universitario o dos años de experiencia en la

Administración Pública, en el ámbito Municipal, Provincial o Nacional.

Dto. N° 1498

06-12-19

Artículo 1°.- DECLÁRESE como Legítimo Abono la

suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.572.449,20) IVA incluido, por «MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES WORTHINGTON-ACUEDUCTO LAGO MUSTERS - COMODORO RIVADAVIA» correspondiente a los meses de Enero de 2018 y Febrero de 2018, a la Empresa WALTER RITTNER SARMIENTO S.A. CUIT N° 30-67029352-8.-

Artículo 2°.- ABÓNESE las facturas por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.572.449,20) IVA incluido, a la Empresa WALTER RITTNER SARMIENTO S.A. CUIT N° 30-67029352-8.-

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18. -

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.572.449,20) en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos- Fuente de Financiamiento 1.11- Programa 16- Actividad 01- Inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 4- Subparcial 01- Ejercicio 2.019.

Dto. N° 1499 06-12-19

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio entre la Provincia del Chubut, representada por el entonces Ministro de Gobierno, Doctor Federico Massoni y la Asociación Civil TIRO FEDERAL ARGENTINO de la ciudad de Trelew, representada por su Presidente el Señor Walter Adalberto NASSER, suscripto el día 15 de marzo de 2019, y protocolizado al Tomo 2, Folio 018 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, con fecha 28 de marzo de 2019.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1500 06-12-19

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la firma MACRO SERVICIOS SRL (CUIT 30-70833122-4), con domicilio legal en Posadas N° 424 de la ciudad de Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz y constituido en Paraguay N° 432 de la ciudad de Trelew, la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000) en concepto de devolución de la multa que le fuera impuesta mediante Resolución N° 368/19 DRT-2, de fecha 25 de Marzo de 2019, obrante en las actuaciones administrativas 2-017/19 caratuladas «Secretaría de Trabajo S/Inspección C/MACRO SERVICIO SRL», en virtud de la sentencia judicial recaída en autos.-

Artículo 2°.- El importe citado en el Artículo anterior, se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Calculo de Recursos- Ejercicio 2019- Jurisdicción 15- Secretaría de Trabajo- Fuente 346- Tipo 12- Clase I- Concepto

2- Subconcepto 09- Denominación Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral- Fondo Estimulo- importe: PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 28.600), Fuente 347- Tipo 12- Clase 1- Concepto 2- Subconcepto 09- Denominación: Fondo Especial Policía de Trabajo y Capacitación Laboral- importe: PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 101.400).-

Dto. N° 1501 06-12-19

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la firma CALOTERMICA S.R.L. (CUIT N° 30-71.561.767-2) con domicilio en Manuel de Arburua N° 3035 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 113.343,12) en concepto de devolución parcial de la suma que erróneamente abonara en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral correspondiente al periodo 07/19.-

Dto. N° 1502 06-12-19

Artículo 1°.- Exceptuar del inciso b) del artículo 102° de la Ley II Nro. 76, la contratación con la firma Almacén y Panadería GABY, del señor Juan Carlos KRUSE, con C.U.I.T. 20-20565444-6, correspondiente a la adquisición de víveres secos, alimentos frescos, carnes y verduras destinados a los detenidos judiciales alojados en la Comisaría Distrito Telsen, desde agosto de 2018 y por todo el año 2019, solicitados por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Dto. N° 1503 06-12-19

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Aldea Beleiro, para la ejecución de la obra «Construcción de dos (2) viviendas de dos (2) dormitorios como primera etapa de tres (3) viviendas, en la Comuna Rural de Aldea Beleiro», firmado el 20 de Diciembre de 2018 y protocolizado el 27 de Diciembre de 2018 al Tomo 4, Folio 185, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 6557/2020

Rawson, 19 de febrero de 2020.-

VISTA:

La Resolución Administrativa General N° 6331/19, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Profe-

sional vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Oscar Alejandro HEREDIA, en su carácter de Decano del Cuerpo Médico Forense, ha efectuado el pedido para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y modificatorios, con la excepción a lo establecido en el Art. 5° de este último, por su inaplicabilidad a los llamados a concurso de Médicos Forenses y demás profesionales integrantes del Cuerpo Médico Forense;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante con funciones en el Cuerpo Médico Forense con asiento en la ciudad de Esquel (remuneración mensual \$ 134.368,25 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Silvana Paola CARDINALI como Presidenta y a las Licenciadas Nadia Cecilia DIEZ y Marcela Luján PEREZ, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 02 de marzo de 2020 hasta el día 11 de marzo de 2020, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 26, 27 y 28 de febrero de 2020 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Psicóloga/o legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior), con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Las/os postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Las/os interesadas/os deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Cuerpo

Médico Forense de la ciudad de Esquel, sito en calle Darwin N° 465, acceso lateral izquierdo, CP 9200, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el Horario: de 7:00 a 13:00 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la fecha establecida como inicio de inscripciones, estará disponible en la página web institucional www.juschubut.gov.ar un link a los efectos de la pre-inscripción online como el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a la Dirección de Comunicación Institucional de la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales.

9°) Refrenda la presente la Cra. Marina ABRAHAM a cargo de la Dirección de Recursos Humanos.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cra. MARINA ABRAHAM
A/C Dirección de Recursos Humanos

I: 26-02-20 V: 28-02-20

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 6560/2020

Rawson, 20 de febrero 2020.-

VISTA:

La necesidad de designar un (1) Profesional con funciones en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que del pedido presentado por la Lic. Graciela ALVAREZ, en su carácter de Coordinadora Provincial de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, surge la necesidad de adelantar las actuaciones tendientes al llamado a concurso, en vista de la inminente jubilación de la Lic. Mónica DIAZ, y a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del Equipo Técnico Interdisciplinario de Comodoro Rivadavia;

Que en vista de la necesidad mencionada en el párrafo precedente, se procedió con el llamado a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición mediante Resolución Administrativa General N° 6191/19, resultando desierto;

Que corresponde llamar nuevamente a concurso conforme los alcances del Acuerdo N° 3190/99 y sus modificatorios;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional con funciones en el Equipo Técnico Interdisciplinario con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$134.368,25 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Lic. Graciela ALVAREZ como Presidenta y, a la Dra. María Marta NIETO y a la Lic. Valentina KRESTEFF, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 02 de marzo de 2020 hasta el día 11 de marzo de 2020, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 26, 27 y 28 de febrero de 2020 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Psicóloga/o, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior), con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Las/os interesadas/os deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Carlos Pellegrini N° 663, PB, CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el Horario: de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde el día establecido como inicio de inscripción estará disponible en la página web institucional www.juschubut.gov.ar el link a los efectos de cumplimentar con el requisito de pre-inscripción online y el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Se hace saber a los postulantes que la designación de la persona que resulte ganadora estará supeditada a la vacancia efectiva del cargo concursado, no generando derecho alguno al ganador hasta tanto se cumpla con tal habilitación.

9°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Comunicación Institucional de la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales.

10°) Refrenda la presente la Cra. Marina ABRAHAM a cargo de la Dirección de Recursos Humanos.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO

Administrador General

Cra. MARINA ABRAHAM

A/C Dirección de Recursos Humanos

I: 26-02-20 V: 28-02-20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 577

Rawson, 02 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 2745-MIPySP/19, el Decreto N° 17/19; Y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 17/19 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del Decreto 17/19 se celebró el Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Atilio Viglione, suscripto con fecha 22 de octubre de 2019, y protocolizado por la Escribanía General

de Gobierno al tomo: 3 folio: 205 con fecha 28 de octubre de 2019, acordando transferir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la firma del convenio y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y o consecutivos de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por cada edificio escolar perteneciente a su ejido;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- IMPUTASE la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88- Programa 01- A. 04- Inciso 5- P. Principal 8- P. Parcial 6- F. Financiamiento 3.68- Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la Comuna Rural de Atilio Viglione y cumplido ARCHIVESE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Arq. MARTINEZ CARPIO MÓNICA
Subsecretaria
Subsecretaría de Planeamiento
MIPySP
A/C Subsecretaría de Obras Públicas
MIPySP

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 572 02-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva de fecha 13 de noviembre de 2019, correspondiente a la Obra «Reparación de daños producidos en el Muelle Pesquero del Puerto de Comodoro Rivadavia», de la cual es Contratista la firma «DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.», Contratación Directa N° 01/16-DGP, Expediente N° 2125/16-MIPySP.-

Artículo 2°.- PROCÉDASE a la devolución de las Pólizas de Seguro de Caución N° 189777 y N° 194.059, por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$ 201.411,00) y por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) respectivamente, expedidas por Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. y que presentara la Contratista de la obra «Reparación

de Daños producidos en el Muelle Pesquero de Comodoro Rivadavia», en concepto de Garantía de Fondo de Reparación de la presente obra.-

Res. N° 574 02-12-19

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «READECUACION INSTALACION DE GAS EN ESCUELA N° 150 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del expediente N° 002945-MIPySP/2019, tramitada mediante Orden de Compra N° 248/19 Expediente N° 002843-MIPySP/2018 y que ejecutara la Firma GARAY, Leonardo Fabio – CUIT N° 20-21702214-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 17.365,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 248/19.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor-

Res. N° 575 02-12-19

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «READECUACION DE INSTALACION DE GAS EN ESCUELA N° 222 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del expediente N° 002946-MIPySP/2019, tramitada mediante Orden de Compra N° 269/19 Expediente N° 002844-MIPySP/2018 y que ejecutara la Firma GARAY, Leonardo Fabio – CUIT N° 20-21702214-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 11.150,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 269/19.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 576 02-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 459 EN B° 3 DE ABRIL» en Rawson, Contratación Directa s/Decreto N° 247/17, obrante a fs. 4 y que ejecutara la Empresa TRESON S.R.L. - CUIT N° 30-71127551-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución N° 214.801 por un valor de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000,00) y la Póliza de Seguro de Caución N° 224.826 por un valor de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00); ambas emitidas por la Compañía «COSENA SEGUROS S.A.», y en efectivo la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 29.925,51), en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y de Redeterminación del N° 1 a N° 10 de cierre, los cuales certifican el 100% de la Obra.-

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de

la Auditoria Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 578 02-12-18

Artículo 1°.- DECLARAR como legítimo abono los trabajos realizados en la Obra: «REFACCIÓN DE CALEFACCIÓN EN ESCUELA N° 453 - EL HOYO», por la firma: EUSEBI PEDRO, CUIT N° 20-26249180-4, por un importe de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 53.900,00).-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma EUSEBI PEDRO la factura N° 0002-0000097 por ajustarse a las condiciones solicitadas y ser la más conveniente a los intereses de la Provincia, por un importe de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 53.900,00) en concepto de la Obra: «REFACCIÓN DE CALEFACCIÓN EN ESCUELA N° 453 - EL HOYO».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 53.900,00) será imputado en SAF 88- Programa 20- Actividad 2- Inciso 3- P. Principal 03- P. Parcial 1- Sub Parcial 01- F.F. 4.04- Ejercicio 2019.-

Res. N° 579 02-12-19

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Obras por Administración dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en virtud de la Obra: «PLAN INVIERNO OBRA: REPARACION Y MANTENIMIENTO ESCUELA N° 53 DE LA CIUDAD DE TRELEW» tramitada en el Expediente N° 002039-MIPySP/2019, trabajos realizados por la firma CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70839606-7 por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 465.854,06).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70839606-7 la factura 00002-00000108 por un monto PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 465.854,06).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 465.854,06) será imputado en el SAF 88- Programa 29- Subprograma 01- Proyecto 69- Obra 04- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.40- Ejercicio 2019.-

Res. N° 580 02-12-19

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Obras por Administración dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en virtud de la Obra: «READECUACION DE GAS ESCUELA N° 42 - PUERTO MADRYN» tramitada en el Expediente N° 001824-MIPySP/2019, trabajos realizados

por la firma GARAY, Leonardo Fabio CUIT N° 20-21702214-3 por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL (\$ 193.000,00).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma GARAY, Leonardo Fabio CUIT N° 20-21702214-3 la factura N° 00002-00000048 por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL (\$ 193.000,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL (\$ 193.000,00) será imputado en el SAF 88- Programa 20- Actividad 02- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04- Ejercicio 2019.-

Res. N° 581 03-12-19

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 1.724.360,00), a la Jurisdicción 08- SAF 88- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- Programa 30- Subprograma 00- Actividad 01- Inciso 5- Partida Principal 8- Parcial 06- Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2019, previéndose el saldo por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.410.840,00) para el Ejercicio 2020.-

Artículo 2°.- Abónese a la Municipalidad de Cholíla la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 783.800,00) en concepto de Anticipo Financiero, equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO 25% del monto de financiamiento.-

Res. N° 582 06-12-19

Artículo 1°.- APRUEBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Ejecutar N° 3 (tres), presentado por la Empresa Contratista GARBIN S.A., adjudicataria de la Contratación Directa correspondiente a la Obra: «OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA DE DOLAVON», enmarcada en la Ley I N° 11 Artículo 7° Inciso d), cuyo monto es de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.419.929,69), con IVA incluido, a mes base julio 2016, representando un porcentaje acumulado de CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (54,48%) respecto al monto del Contrato original, siendo el nuevo monto contractual de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 27.791.425,03) con IVA incluido.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Plan de Trabajos Actualizado y Curva de Inversiones N° 5 (cinco) presentado por la Empresa Contratista GARBIN S.A., adjudicataria de la Contratación Directa correspondiente a la Obra: «OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA DE DOLAVON», enmarcada en la Ley I N° 11 Artículo 7° Inciso d).-

Artículo 3°.- FIJASE como fecha de finalización de la Contratación Directa correspondiente a la Obra: «OPTIMIZACIÓN PLANTA POTABILIZADORA DE DOLAVON», enmarcada en la Ley I N° 11 Artículo 7° Inciso d), el día 03 de febrero de 2020.-

Res. N° 585**06-12-19**

Artículo 1°.- DÉJASE sin efecto la Orden de Compra N° 125/2018 del Concurso Privado de Precios N° 24/2018 correspondiente a la firma LABORATORIO DIESEL LUCAS DE PABLOVICH S.H.-

Artículo 2°.- Dese intervención al Registro de Proveedores sancionados conforme lo establecido en el Artículo 80° y subsiguientes del Decreto N° 777/06 reglamentario de la Ley II N° 76.-

Res. N° 586**06-12-19**

Artículo 1°.- DECLARAR como legítimo abono los trabajos ejecutados por la firma GRAN VIA S.A., por la ejecución de la Obra «Reemplazo de Equipo de Calefacción en Pabellón 1 y 2 de la Alcaldía Policial de Comodoro Rivadavia», por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.216.350,00).-

Artículo 2°.- ABONAR a la firma GRAN VIA SA CUIT N° 33-71524549-9 la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.216.350,00) en concepto de los trabajos ejecutados mencionados en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de ésta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales, en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.216.350,00) será imputado de la siguiente forma: la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 285.350,00) al SAF 88- Programa 29- Subprograma 05- Proyecto 01- Obra 3- Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 1- Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 6.09- Ejercicio 2019 y la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 931.000,00) al SAF 88- Programa 29- Subprograma 05- Proyecto 01- Obra 3- Inciso 4- Partida Principal 3- Partida Parcial 7- Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 6.09- Ejercicio 2019.-

Res. N° 587**06-12-19**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION Y ADECUACION DEL SISTEMA DE CALEFACCION EN ESCUELA N° 718 DE RADA TILLY» que obra a fs. 3 del expediente N° 003023-MIPYSP/2019, tramitada mediante Orden de Compra N° 20/19 Expediente N° 001902-MIPYSP/2019 y que ejecutara la Firma BARRIOS DAPORTA, Carlos Daniel- CUIT N° 20-24730672-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS OCHO MIL NOVENTA (\$ 8.090,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 20/19.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 588**06-12-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.629 agregada a fojas 54/57 del Expediente N° 002384/2019-MIPYSP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «EJECUCIÓN DE CORDONES CUNETAS EN BARRIO LOS SAUCES (NORTE 2) Y ARTURO ILLIA (NORTE) -TRELEW», Concurso de Precios N° 06/2018-SOM, contratada con la Empresa LADA S.R.L.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Enero de 2.019, la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.341.736,60) correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con la aplicación de la Tabla 1 Obra: Mantenimiento Vial Trama Urbana aprobada por Resolución N° 00366/17-MIPYSP ANEXO I.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Municipales y por el departamento habilitado a emitir el correspondiente instrumento administrativo que habilite y el pago de los Certificados de Complemento del Anticipo financiero y de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 589**09-12-19**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «TRABAJOS VARIOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS Y GAS EN ESCUELA N° 46/170- 193- 219- 462- 464- 528- 775- 789- 790- 7726-SUP EGB III- DELEG ADM REGIONAL II DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del expediente N° 002944-MIPYSP/2019, tramitada mediante Orden de Compra N° 250/19 Expediente N° 000153-MIPYSP/2018 y que ejecutara la Firma GARAY, Leonardo Fabio - CUIT N° 20-21702214-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 29.887,40) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 250/19.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica- Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 30**07-02-20**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°,

punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorízase el abono del Fondo Estímulo, a los agentes de Planta Temporal, Permanente y Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplan con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18, modificada por la Resolución XXIV N° 05/19, correspondiente al saldo remanente por el mes de Diciembre de 2019 y al mes de Enero de 2020, en virtud de lo determinado por el Artículo 1° del Decreto 807/18, de fecha 18 de septiembre de 2018.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.293.142,04), se imputará en la Jurisdicción: 63-Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- SAF: 63-Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- SAF: 63- en los Programas: 1- Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- Actividad: 1- Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16- Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1- Conducción y Administración, Actividad: 2- Evaluación Ambiental y Actividad: 3- Gestión Ambiental; y en el Programa: 17- Regulación y Control Ambiental- Actividad: 1- Conducción y Administración; Actividad: 3- Comarca Virch Península Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad: 4- Comarca Senguer San Jorge- Fuente de Financiamiento: 3.11- Ejercicio 2020.-

Res. N° 32 **07-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (1.781.799,01) intereses incluidos, adeudada la firma JUAN JURADO REDONDO, en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque MADRE MARÍA (03101), por desembarco en el Puerto de Rawson CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (56.756) cajones/cajas de langostino, entre el 06 de enero de 2019 y el 29 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 33 **07-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UNO CON 00 CENTAVOS (\$ 1.946.031,00) intereses incluidos, adeudada la firma LEONARDO JUAN IGLESIAS, en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque NATALE (0711), por desembarco en el Puerto de Rawson SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (61.799) cajones/cajas de langostino, entre el 21 de

diciembre de 2018 y el 12 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 34 **07-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 76 CENTAVOS (\$ 350.432,76) intereses incluidos, adeudada la empresa NOGALES Y NOGALES S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque EL MALO I, por desembarco en el Puerto de Rawson ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (11.239) cajones/cajas de langostino, entre el 17 de septiembre de 2018 y el 09 de enero de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 35 **07-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.755.894,24) intereses incluidos, adeudada la firma OTTULICH, JUAN CARLOS, en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque BAGUAL (03078), por desembarco en el Puerto de Rawson CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (55.525) cajones/cajas de langostino, entre el 12 de diciembre de 2018 y el 12 de abril de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 36 **07-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 84 CENTAVOS (\$ 555.652,84) intereses incluidos, adeudada la firma OBISPO, JOSÉ EDUARDO, en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque DON NACHO (03104) y DON PACO (02677), por desembarco en el Puerto de Rawson DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA (17.580) cajones/cajas de langostino, entre el 25 de noviembre de 2018 y el 06 de abril de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 37 **07-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la

deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 03 CENTAVOS (\$ 5.335.667,03) intereses incluidos, adeudada la empresa DESEADO FISH S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque DESEADO (01598) y TRABAJAMOS (02904), por desembarco en el Puerto de Rawson CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (169.257) cajones/cajas de langostino, entre el 25 de septiembre de 2018 y el 29 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 38 **07-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.040.257,96) intereses incluidos, adeudada la empresa MARINOS S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque DON RAUL (02609), por desembarco en el Puerto de Rawson TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (32.900) cajones/cajas de langostino, entre el 26 de septiembre de 2018 y el 29 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 39 **07-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.945.364,62) intereses incluidos, adeudada la empresa PESCA ECOPROM S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque BAFFETTA (02635), por desembarco en el Puerto de Rawson SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO (62.128) cajones/cajas de langostino, entre el 24 de septiembre de 2018 y el 27 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 40 **07-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 22 CENTAVOS (\$ 2.472.860,22)

intereses incluidos, adeudada la empresa ORION S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque NUEVA NEPTUNIA I, por desembarco en el Puerto de Rawson SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (78.159) cajones/cajas de langostino, entre el 13 de octubre de 2018 y el 12 de abril de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 41 **07-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 04 CENTAVOS (\$ 3.406.499,04) intereses incluidos, adeudada la empresa PROA AL SUR S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque DON JOSÉ DI BONA (02241), por desembarco en el Puerto de Rawson CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (107.885) cajones/cajas de langostino, entre el 25 de septiembre de 2018 y el 26 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 42 **07-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTAY CUATRO CON 05 CENTAVOS (\$ 468.374,05) intereses incluidos, adeudada la firma SANCHEZ JORGE EDUARDO, en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque EL FOCO (03099) e IQUE S (02665), por desembarco en el Puerto de Rawson CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRECE (14.813) cajones/cajas de langostino, entre el 23 de noviembre de 2018 y el 5 de abril de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 43 **07-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 82 CENTAVOS (\$ 2.783.217,82) intereses incluidos, adeudada la empresa MAKRO S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque ALTAR (02906), por desembarco en el Puerto de Rawson OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (88.395) cajones/cajas de langostino, entre el 07 de octubre de 2018 y el 11 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 44 **07-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 09 CENTAVOS (\$ 108.148,09) intereses incluidos, adeudada la firma SILVA, ROQUE ERNESTO, en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque JUAN MANUEL (01491M), por desembarco en el Puerto de Rawson TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE (3.411) cajones/cajas de langostino, entre el 28 de diciembre de 2018 y el 02 de marzo de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 45 **07-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 05 CENTAVOS (\$ 2.050.399,05) intereses incluidos, adeudada la empresa SEMALOMA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque SAN GIUSEPPE II, por desembarco en el Puerto de Rawson SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (74.649) cajones/cajas de langostino, entre el 24 de septiembre de 2018 y el 20 de Marzo de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 46 **07-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 86 CENTAVOS (\$ 428.444,86) intereses incluidos, adeudada la firma SORIANO, GONZALO, en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque ALFEREZ (01665M), por desembarco en el Puerto de Rawson TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN (13.531) cajones/cajas de langostino, entre el 07 de diciembre de 2018 y el 08 de marzo de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 47 **10-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS NOVECIE-

TOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 01 CENTAVOS (\$ 974.783,01) intereses incluidos, adeudada la firma TOLEDO PATRICIO ANTONIO, en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque DIEGO AGUSTIN (2841), por desembarco en el Puerto de Rawson TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (30.726) cajones/cajas de langostino, entre el 24 de noviembre de 2018 y el 20 de marzo de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 48 **10-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 03 CENTAVOS (\$ 258.770,03) intereses incluidos, adeudada la firma DOMINGUEZ, JULIO CESAR, en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque BARRACUDA (02645), por desembarco en el Puerto de Rawson OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN (8.151) cajones/cajas de langostino, entre el 25 de noviembre de 2018 y el 03 de marzo de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 49 **10-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 41 CENTAVOS (\$ 870.368,41) intereses incluidos, adeudada la firma SOSA JULIO ALBERTO, en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque JORGE DANIEL, por desembarco en el Puerto de Rawson VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (27.430) cajones/cajas de langostino, entre el 24 de noviembre de 2018 y el 11 de abril de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 50 **11-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 35 CENTAVOS (\$ 5.775.192,35) intereses incluidos, adeudada la empresa BERTOSA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque CALIZ (02809), por desembarco en el Puerto de Rawson CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE (184.099) cajones/cajas de langostino, entre el 08 de octubre de 2018 y el 26 de septiembre de 2019, confor-

me lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 51 **11-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 43 CENTAVOS (\$ 862.384,43) intereses incluidos, adeudada la empresa AIRES MARINOS S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque RAFFAELA (01401), por desembarco en el Puerto de Rawson TRECE MIL SEISCIENTOS (13.600) cajones/cajas de langostino, entre el 10 de Julio de 2018 y el 10 de agosto de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 52 **11-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 29 CENTAVOS (\$ 860.666,29) intereses incluidos, adeudada la empresa FARO CHUBUT S.R.L., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque VERÓNICA ALEJANDRA N (02292), por desembarco en el Puerto de Rawson VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (21.383) cajones/cajas de langostino, entre el 24 de septiembre de 2018 y el 22 de marzo de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 53 **11-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 47 CENTAVOS (\$ 5.030.671,47) intereses incluidos, adeudada la firma BOADA JUAN JOSE, en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque CARMEN A (02045), por desembarco en el Puerto de Rawson CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (158.572) cajones/cajas de langostino, entre el 24 de noviembre de 2018 y el 11 de abril de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 54 **11-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 88 CENTAVOS (\$ 1.609.604,88) intereses incluidos, adeudada la empresa AGROPEZ S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque ALVAREZ ENTRENA I (02454), ALVAREZ ENTRENA II (02465), ALVAREZ ENTRENA V (02279), ALVAREZ ENTRENA VI (03047) y ANITA ALVAREZ (02138), por desembarco en el Puerto de Rawson CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (51.597) cajones/cajas de langostino, entre el 22 de septiembre de 2018 y el 21 de agosto de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 55 **11-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 35 CENTAVOS (\$ 1.196.978,35) intereses incluidos, adeudada la empresa CAMARONERA PATAGÓNICA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque MARIO R (01394), por desembarco en el Puerto de Rawson DIECINUEVE MIL NOVENTA Y DOS (19.092) cajones/cajas de langostino, entre el 22 de septiembre de 2018 y el 26 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 56 **11-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATRO CIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS CON 09 CENTAVOS (\$ 1.472.096,09) intereses incluidos, adeudada la empresa ANCLA PESQUERA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque JUPITER (0483), por desembarco en el Puerto de Rawson VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (23.673) cajones/cajas de langostino, entre el 21 de septiembre de 2018 y el 10 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 57 **11-02-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 29 CENTAVOS (\$ 1.388.274,29) intereses incluidos, adeudada la empresa BUENA PROA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del

Buque SFIDA (01567), por desembarco en el Puerto de Rawson VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTAYTRES (21.673) cajones/cajas de langostino, entre el 04 de octubre de 2018 y el 10 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

ACUERDO

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO Nro. 4845/2020. AMPLIACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO N° 4616/18.

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Febrero del año dos mil veinte, los señores Ministros que suscriben el presente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Plenario N° 4616/18 se aprobó el Régimen de Facilidades de Pago para la Regularización de Certificados de Deuda de Tasa Judicial.

Que a tal fin, se encomendó a la Oficina de Tasa Judicial (OTJ) dependiente de la Administración General a realizar las gestiones de cobro extrajudicial de los certificados de deuda fiscal-judicial emitidos por los Tribunales con fecha posterior al 01 de Octubre de 2015, y bajo los presupuestos indicados en los Arts. 2 y 3, Anexo I del Acuerdo precitado.

Que por Acuerdo Plenario N° 4724/19 se ampliaron los alcances y plazos establecidos en el Acuerdo Plenario N° 4616/18.

Que el estado de emergencia económica, financiera y administrativa declarado en la Provincia del Chubut hace necesario incluir en el Régimen de Facilidades de Pago para la Regularización de Certificados de Deuda de Tasa Judicial, los certificados de deuda emitidos con posterioridad al 31/12/2019, cuyos importes de deuda superen determinado monto.

Que resulta conveniente para determinar el monto mínimo de los certificados utilizar como referencia el valor del JUS vigente al 1° de Enero del año en que los certificados ingresen a la Oficina de Tasa Judicial.

Que el Administrador General ha tomado debida intervención.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

ACUERDA

Artículo 1°.- INCLUIR en la gestión de cobro extrajudicial dispuesta por el Acuerdo Plenario N° 4616/18: (a) los certificados de deuda emitidos o a emitirse desde el 01/01/2020, siempre que los importes de deuda -sin intereses- sean iguales o superiores a 4 JUS, y (b) los certificados registrados en el sistema informático de gestión de CD, librados contra el mismo deudor, cuyos importes -sin incluir intereses totalicen una suma superior a 6 JUS. En ambos casos deberá considerar-

se el valor del JUS vigente al 1° de Enero del año en que se registre el ingreso de los certificados en la Oficina de Tasa Judicial.

Artículo 2°.- El presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley V N° 174 y el Art. 1° del Acuerdo Plenario N° 4290/15-STJ.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Por Secretaría Letrada COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en la página web de este Poder Judicial; dese la más amplia difusión, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Con lo que se dio por finalizado el presente, firman los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe.

MARIO LUIS VIVAS
ALEJANDRO J. PANIZZI

REGÍSTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 89058

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: Radiodifusora 3 S.R.L.
AM 780 Radio 3

CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 1917 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 259.-

13 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

3 salidas en auspicio del programa «La traviata» de lunes a viernes de 9:30 a 12:30 horas.

VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89059

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20
Radio Chubut

CARACTERÍSTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 1918 IAS/19.-

Orden de Publicidad N° 260.-

28 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

8 salidas diarias en horario preferencial, en cabeza de tanda publicitaria, de lunes a domingo.

3 salidas en auspicio del programa «Lo dijo la radio»

de lunes a viernes de 14 a 16 horas.
4 salidas en auspicio del programa «Desde el mar a la cordillera» los días sábados de 9 a 12:30 horas.
VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 71.500)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89060

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1918 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 261.-
4 salidas en auspicio del programa «Redacción 20» de lunes a viernes de 6 a 9 horas.
4 salidas en auspicio del programa «Pase lo que pase» de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas.
2 salidas en auspicio del programa «Río testigo» días miércoles de 17 a 18 horas.
2 salidas en auspicio del programa «Arriando majadas» días martes y jueves de 17 a 18 horas.
VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTAY TRES MIL (\$ 33.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89061

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - FM Galaxia
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1919 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 262.-
20 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-.
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89062

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: GALES S.A - FM Tiempo
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1920 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 263.-
22 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
3 salidas en auspicio del programa «A tiempo» de lunes a viernes 7 a 9 hs.
VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-.

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTAY CUATRO MIL (\$ 34.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89063

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA-FM EL CHUBUT
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1921 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 264.-
8 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
2 salidas en auspicio del programa «A primera hora» de lunes a viernes de 06:30 a 8:00 hs.
2 salidas en auspicio del programa «Radio Activa» de lunes a viernes de 8 hs. a 12:30 hs. y sábados de 9 hs. a 12:30 hs.
VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89064

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL SURTIDOR S.R.L.
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1922 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 265.-
18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
3 salidas en auspicio del programa «En Resumen» los días sábados de 10 a 12 hs.
6 salidas en auspicio del programa «Flash de Noticias» de lunes a viernes a las 10, 11, 12, 15, 18, y 20 horas.-
4 salidas diarias en horario preferencial de lunes a domingo en cabeza de tanda publicitaria.
VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89065

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA DE PUBLICIDAD ANTE - AUGUSTO M. RAKIJAR
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1926 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 266.-
12 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo por FM Flux.
VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINCE MIL (\$15.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89066

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA DE PUBLICIDAD ANTE. AUGUSTO M. RAKIJAR
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1926 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 267.-
12 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo FM Mega 98.3
VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINCE MIL (\$15.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89067

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. IMAGEN PATAGONIA - M. F. BURGARDT
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1928 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 268.-
12 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo en FM Maracas
VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINCE MIL (\$15.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89068

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PRODUCCIONES PUBLICITARIAS TRELEW
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1984 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 269.-
3 salidas en auspicio del programa «Gran Domingo con Elio Fragoza» por LU 17 Radio Golfo Nuevo de 9 a 12hs.
VIGENCIA: Mes de junio de 2019.
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89069

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A. - LU 17 RADIO GOLFO NUEVO

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1929 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 270.-
25 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
5 salidas en auspicio del programa «Golfo Nuevo noticias 1ra edición» de lunes a viernes.
4 salidas en auspicio del programa «Cabulín, el príncipe de los números» de lunes a viernes de 11:05 a 11:15 horas y de 23 a 24 horas.-
7 salidas diarias en horario preferencial de lunes a domingo en cabeza de tanda publicitaria.
VIGENCIA: Mes de julio de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO MIL (\$100.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89070

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: GALES S.A. - FM Tiempo de Pto. Madryn
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1920 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 271.-
22 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89071

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LA MEJOR
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1930 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 272.-
17 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89072

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM 96.7 RADIO VINOLO
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1931 IAS/19.-
Orden de Publicidad N° 273.-
15 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de junio de 2019
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89073

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PATAGONIA 105.5
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1932 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 274.-
 7 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$5.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89074

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHIA ENGAÑO
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1933 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 275.-
 18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 3 salidas en auspicio del programa «Contacto» de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89075

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1934 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 276.-
 16 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 3 salidas en auspicio del programa «Una buena mañana» de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
 2 salidas en auspicio del programa «Tango, simplemente tango» los días sábados de 8 a 9:30 horas.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89076

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. MMV PUBLICIDAD. VILLALOBOS MARTIN
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1935 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 277.-

7 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo en FM Sony-K
 VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$5.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89077

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM 98.7 RADIO DEL MAR
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1937 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 278.-
 14 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 4 salidas en auspicio del programa «Nuestras mañanas» de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
 2 salidas en auspicio del programa «Deporte total» de lunes a viernes de 19 a 20 horas.
 2 salidas en auspicio del programa «Mucho más que jubilados» los días sábados de 9 a 10 horas.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89078

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO VISION SRL - Radiovisión 99.5 FM
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1938 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 279.-
 22 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
 3 salidas en auspicio del programa «A primera hora» de lunes a viernes de 6 a 8 horas.
 4 salidas en auspicio del programa «La mañana de hoy» de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
 2 salidas en auspicio del programa «Pura música» de lunes a viernes de 22 a 24 horas.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89079

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD SA FM AIRE PATAGÓNICO
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1939 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 280.-

12 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
 VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89080

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL SUR S.A. FM 100.1
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1940 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 281.-
 7 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
 4 salidas en auspicio de transmisión de Liga Nacional de Básquet.-
 VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89081

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA AVILA PATRICIA - FM 96.7 DEL SUR
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1941 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 282.-
 7 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
 VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCOMIL (\$ 5.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89082

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA AUSTRAL PROD. / DAIANA E MARQUEZ FM AUSTRAL
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1942 IAS/19.-
 Orden de publicidad N° 283.-
 6 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-.
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCOMIL (\$ 5.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios correspondientes.

REGISTRO N° 89083

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM 2000 92.3 Mhz LRF 411
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1943 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 284.-
 10 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 89084

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SOL
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1998 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 285.-
 16 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89085

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Aires de la Patagonia S.C. - FM del Lago
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1999 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 286.-
 25 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89086

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TV COLOR SRL - MADRYN TV.
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2000 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 287.-
 27 salidas diarias en horario rotativo de lunes a sábado en grilla de canales CA TV.
 4 salidas en auspicio del programa «Noticiero local» de lunes a viernes de 13 a 14 hs y de 21 a 22 hs.
 2 salidas en auspicio del programa «Ámbito portuario» días viernes de 22 a 23 hs.; sábados de 20 a 21 hs. y domingos de 19 a 20 hs.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-.
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89087

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TV COLOR S.R.L. CANAL 4
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2001 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 288.-
 20 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo en grilla de canales CA TV.
 4 salidas en el programa «Panorama 4» de lunes a viernes de 20 a 21 hs. con repetición de 23 a 24 hs.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-.
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89088

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL Canal 9 de Comodoro Rivadavia
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2002 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 289.-
 16 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo. Emisión placa del extracto de la Quiniela del Chubut.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89089

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA ANDONI PRODUCCIONES S.A
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2007 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 290.-
 16 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo en canal 12 CATV Trelew TV
 VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 89090

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-

TENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA - DIARIO EL CHUBUT
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2003 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 291.-
 Publicación de 768 cms. de columna color y 87 cms. de columna blanco y negro.
 Viñetas de tapa color. Publicación diaria.
 Pié de página blanco y negro en sección Esquel. Publicación diaria.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 263.900.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 89091

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A - DIARIO JORNADA
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2004 IAS/19.-
 Orden de Publicidad N° 292.-
 Publicación de 1.146 Módulos Color + 84 Módulos Blanco y Negro.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 176.500.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 89092

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: I.G.D. S.A. DIARIO EL PATAGONICO
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2008 IAS/19.-
 Orden de publicidad N° 293.-
 Publicación de 1.000 cms. de columna.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-.
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 89093

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I.- CRONICA
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2010 IAS/19.-

Orden de publicidad N° 294.-
 Publicación de 480 cms. de columna color y 87 cms. de columna blanco y negro.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS NOVENTAY CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 95.868.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 89094

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN S.A.
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2012 IAS/19.-
 Orden de publicidad N° 295.-
 Publicidad en pie de página 1 de regionales y 3 columnas x 18 cms. interior blanco y negro.
 Publicación diaria.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-.
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas

REGISTRO N° 89095

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA IDENTIFICACION DEL MEDIO: Noticias de la Comarca
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2013 IAS/19.-
 Orden de publicidad N° 296.-
 Publicidad en pie de contra tapa 6 x 25,5 cms, blanco y negro. Publicación semanal
 VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

REGISTRO N° 89096

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA IDENTIFICACION DEL MEDIO: El Trabajador Patagónico
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2014 IAS/19.-
 Orden de publicidad N° 297.-
 Publicidad en 1/4 página interior blanco y negro, 13 x 18 cms. Publicación quincenal.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-.
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

REGISTRO N° 89097

FECHA DE CONTRATO: 03 de junio de 2019.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-

TENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA IDENTIFICACION DEL MEDIO: DIARIO LA PORTADA
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 2015 IAS/19.-
 Orden de publicidad N° 298.-
 Pié de página color. 5 columnas x 3 módulos. 26,50 x 6,11 cms. Semanal.
 VIGENCIA: Mes de junio de 2019.-.
 IMPORTE DEL CONTRATO: SIETE MIL (\$ 7.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaría autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el sr. ALANIZ, CARLOS CESAR para que dentro los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «Alaniz, Carlos Cesar S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 1342/2019) debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario local conforme lo establece el art. 148 de C.P.C.C.

Puerto Madryn, 12 de diciembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 26-02-20 V: 28-02-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JONES HORACIO en los autos caratulados, Jones Horacio S/Sucesión ab-intestato (Exp. N° 000967/2019), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 19 de 2020.

MARIELA V. GOTTSCHALK
 Secretaria

I: 26-02-20 V: 28-02-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PRIETO LINA AMERICA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Cabrera Víctor y Prieto Lina América S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 0073/2017) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 30 de 2019.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 26-02-20 V: 28-02-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHOCOBAR ANICETO BRANDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Chocobar Aniceto Brando S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002110/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Octubre 11 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría de Refuerzo

I: 26-02-20 V: 28-02-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AVILA NILDA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Avila Nilda y Quiroga Eusebio Sixto S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003612/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 10 de 2019.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 26-02-20 V: 28-02-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBEN OSVALDO RONDINI D.N.I. 7.811.867 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Rondini, Ruben Osvaldo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000573/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 16 de 2019.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 26-02-20 V: 28-02-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO CARBALLO L.E. 8.392.095 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Carballo, Antonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000563/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 12 de 2019.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 26-02-20 V: 28-02-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. YURIGA EMILIA Y DOS SANTOS CALADO, MANUEL para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Yuriga, Emilia y Dos Santos Calado, Manuel S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2259/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín

Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 17 de 2019.

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 26-02-20 V: 28-02-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ENTRAIGAS MIRTA CLARA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Entraigas, Mirta Clara S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001059/2019) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Noviembre 27 de 2019.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 27-02-20 V: 02-03-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRITZ JUAN CARLOS en los autos caratulados, «Fritz, Juan Carlos S/Sucesión ab-intestato» (Exp. N° 000961/2019), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 03 de 2020.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 27-02-20 V: 02-03-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Av. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla, Juez Subrogante, sito en la Av. Alvear N° 505, de la Ciudad de Esquel, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «Pavez, Héctor Américo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 627 – Año 2019) cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR AMERICO PAVEZ para que en el término de

treinta días se presenten a juicio.-

El presente se publicará por 1 día.

Esquel, Chubut, 26 de Diciembre de 2019.

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 27-02-20

EDICTO N° 02/2020

El Juzgado de Familia N° Tres de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert - Juez, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini 655, Primer Piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: «C. P., G. C/V. F., E. S/Cuidado Personal y Alimentos» Expte. N° 401/2018 cita y emplaza por el término de CINCO (5) días, al Sr. EDUARDO VELLIDO FERNANDEZ, D.N.I. N° 94.741.231 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, conteste la demanda por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 del CPCCCh. y el Art. 202 Ley III N° 21 y por el término de DOS (2) días en el «Diario el Patagónico» y en el «Boletín Oficial» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, febrero 03 de 2020.-

CLAUDIA F. ATUCHA
Responsable Área Comunicaciones
J.G.A.F.

I: 27-02-20 V: 28-02-20

EDICTO

La juez María Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquen, Provincia de Neuquen, sito en Brown 115 de dicha ciudad, hace saber que en los autos caratulados «TECSA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO» Expte. N° 526746/2019, mediante resolución de fecha 30/12/2019 se dispuso la unificación de los plazos de todos los procedimientos con los autos «TOSCANI RAFAEL LEONARDO S/CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. N° 528445/2019) y «ELZEGBE CARLOS GUSTAVO S/CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. N° 528446/2019) de acuerdo al siguiente cronograma: a) Presentación del informe general: 04/06/2020; b) Presentación de la propuesta de agrupamiento: hasta el 20/05/2020; c) Audiencia informativa: 20/11/2020 a las 9.00 hs d) Vencimiento del periodo de exclusividad: hasta el 01/12/2020. Publíquese por cinco días en el boletín oficial Provincia de Chubut. Firmado en 06 de Febrero de 2020.-

MARIELA J. DUPONT
Funcionaria
Oficina Judicial

I: 26-02-20 V: 03-03-20

EDICTO
MAITE VIAL SRL- CUIT: 30-71602509-4
CESIÓN DE CUOTAS PARTES

EDICTO CESIÓN CUOTAS SOCIALES. MAITE VIAL SRL- Se hace saber que por instrumento privado de fecha 06 de agosto del 2019 la señorita Micheltorena Languasco Maite, domiciliado en la calle Leopoldo Marechal 574, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, de 26 años de edad, soltera, Argentina, de profesión empleada, DNI: 36.321.949, CUIT: 27-36321949-2; CEDIÓ, la totalidad de su participación, cuatro mil quinientas (4.500) cuotas partes de la sociedad MAITE VIAL S.R.L, A favor del Sr. Micheltorena Raúl César, domiciliado en Perloti 75 2° B, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, de 58 años de edad, soltero, Argentino, de profesión comerciante, DNI 14.270.320; CUIT: 20-14270320-4. Y la Sra. Corral Sandra Marcela, domiciliado en la calle Marcos A. Zar 732 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, de 53 años de edad, soltera, Argentina, de profesión comerciante, DNI: 17.805.874, CUIT: 27-17805874-1.

Se deja expresa constancia que la presente cesión modifica la cláusula cuarta del contrato constitutivo de la SOCIEDAD y la composición del capital social, quedando el mismo configurado de la siguiente forma: El capital social: se fija en la suma de pesos novecientos mil (900.000,00) dividido en nueve mil (9.000) cuotas de pesos cien (100,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 1) Socio Sr. Micheltorena Raúl César: ocho mil quinientas cincuenta (8.550) cuotas, por la suma de pesos ochocientos cincuenta y cinco mil (\$ 855.000,00). 2) Socia Sra. Corral Sandra Marcela cuatrocientos cincuenta (450) cuotas, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000). Los aportes se encuentran integrados en un 25 por ciento en dinero en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

Por el mismo instrumento se modifica la Sede Social a: Gales 144 piso 7 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia de Chubut, República Argentina. Publíquese en Boletín Oficial por el plazo de un día.

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-02-20

TRANSPORTES RUTAS ARGENTINAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de Un día el siguiente Edicto. Cesión de Cuotas-Modificación de Contrato de la Sociedad denominada: TRANSPORTES

RUTAS ARGENTINAS SRL Expte. 540 GBIGJ-19 EDICTO de la Cesión. y Venta de Cuotas Sociales, realizada en acta de fecha 08 de Octubre de 2019.- Cedentes: GOMEZ, LUCIANO EMMANUEL, 30 años de edad, DNI:34.383.303, CUIT 20-34383303-3, nacido el 11 de enero de 1989, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Antonio Valeff N° 1743 de esta ciudad, SOTO JUAN MANUEL, DNI N° 29.379.098, CUIT 20-29379098-2 de 37 años de edad, nacido el 12 de Julio de 1982, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Avda. Ducos N° 1065, Piso 4, Dpto. D, de esta ciudad. Cesionarios: GOIC, TATIANA ALEJANDRA, DNI: 28.872.207, CUIT: 27-28872207-8, 38 años de edad, nacida el 28 de Julio de 1.981, argentina, empleada, soltera, domiciliado en la calle Antonio Valeff N°1743 , de la ciudad de Comodoro Rivadavia, GOMEZ, NOELIA SOLEDAD, DNI: 33.086.084, CUIT: 27-33086084-2, 32 años de edad, nacida el 19 de junio de 1.987, argentina, empleada, casada, domiciliada en la calle Avda. Ducos N° 1065, Piso 4, Dpto. D, de esta ciudad. PRIMERA: Declaran que los CEDENTES, son los únicos socios de la sociedad «TRANSPORTES RUTAS ARGENTINAS S.R.L.» con legal domicilio en esta ciudad, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en fecha 31 de Julio 2.019, bajo el Expediente N° 398-GBIGJ-2018, N° TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO, Folio DOCE (12), del Tomo VIII del Libro XI de Sociedades Comerciales. SEGUNDA: LOS CESIONARIOS, adquieren por este acto 100 Cuotas sociales, que LOS CEDENTES tienen en la sociedad «TRANSPORTES RUTAS ARGENTINAS S.R.L.», quienes les ceden y transfieren los derechos que corresponden por las 100 cuotas sociales en la sociedad aludida. La Sra. GOIC, TATIANA ALEJANDRA adquiere 50 cuotas sociales, y la Sra. GOMEZ, NOELIA SOLEDAD adquiere las otras 50 cuotas sociales. TERCERA: El precio de la Cesión por todo concepto, se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000.00), que los CESIONARIOS abonarán en dos cuotas anuales, consecutivas e iguales. CUARTA: En razón de lo convenido, los señores GOMEZ, LUCIANO EMMANUEL, y SOTO JUAN MANUEL subrogan a los CESIONARIOS en todos los derechos y obligaciones que le correspondieren por las cuotas sociales cedidas. Por lo tanto deciden Reformular la cláusula CUARTA, la que quedará redactada de la siguiente manera: «CUARTA: CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL CON 00/100) dividido en 100 cuotas de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100) valor nominal cada una totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: la Sra. GOIC, TATIANA ALEJANDRA, suscribe 50 cuotas, por un total de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100); y la Sra. GOMEZ NOELIA SOLEDAD, suscribe 50 cuotas por un total de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad QUINTA: LOS CESIONARIOS manifiestan por este acto que ambos adquieren la calidad de Socios Gerentes, ejerciendo por este acto la Administración, Representación y Dirección de la sociedad en forma indistinta, por lo que en este acto deciden reformular la cláusula quinta del contrato social que quedará redactada de la siguiente manera: La sociedad será dirigida y

administrada por las señoras: GOIC, TATIANA ALEJANDRA, CUIT: 27-28872207-8 y la Sra. GOMEZ, NOELIA SOLEDAD, CUIT:27-33086084-2, en carácter de Socios Gerentes, quienes harán uso de firma social actuando en forma indistinta, y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. El Socio Gerente podrá representar a la Sociedad realizando actos administrativos ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales y cualquier institución Bancaria Oficial o Privada. Asimismo Autorizan por este mismo acto al Sr BALCEDO CRISTOBAL; DNI:31.616.742, a realizar todos los trámites necesarios para inscribir la presente Cesión y Venta de Cuotas sociales en la Inspección General de Justicia Asimismo las señoras GOIC, TATIANA ALEJANDRA y la Sra. GÓMEZ NOELIA SOLEDAD, manifiestan en carácter de Declaración Jurada, que no se encuentran inhabilitados para ejercer el comercio, ni impedidos para integrar sociedades comerciales, ni comprendidos en las previsiones del Artículo 238 de la ley N° 24.522.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 27-02-20

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUA-
CIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Perforación de Pozo Exploratorio A-49se»; presentado por la empresa CAPSA, que tramita el Expediente N° 266/19-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambien-

te). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 26-02-20 V: 27-02-20

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Puerto Madryn, que Continental Armadores de Pesca S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de los siguientes pozos: pozo 1 (-42.722710, -65.040803) y pozo 2 (-42.721492, -65.040931), ubicados en el Parque Industrial Pesquero, Localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en un volumen anual máximo aproximado de 29.040,00 m3, para su utilización durante el proceso productivo, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO INDUSTRIAL) – CONARPESA – CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. – PUERTO MADRYN (EXPTE. 1462 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 26-02-20 V: 28-02-20

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Comodoro Rivadavia, que el Sr. Mario Oscar Valente, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, sistematización de Mallines y Pecuario, proveniente de una laguna y aguas naturales dentro del establecimiento, en un caudal aproximado de 1.281,15 m³/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 473,00 animales, un caudal aproximado de 18,662,40 m³/año (0,67 l/ha.s), para utilización de riego de 0,9 has. y un caudal aproximado de 31.104,00 m³/año (0,50 l/ha.s), para sistematización de mallines de 2,0 has., durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el campo «El Castillo» individualizado como Lotes 22 y 2, Fracción A, Secciones EI y IV, de las Provincias del Chubut y Santa Cruz, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) - SR. MARIO OSCAR VALENTE - ESTANCIA EL CASTILLO - HOLDICH, DEPARTAMENTO DE ESCALANTE, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 236 AÑO 2019-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 26-02-20 V: 28-02-20

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora
CARRERAS, Raquel Ester
Casa N° 14
B° «30 Viviendas» PUJOL - plan Federal I - Renglón I
Conj. Hab. «60 Viviendas» - Código 695
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la señora CARRERAS, Raquel Ester
DNI N° 13.070.812, de la siguiente Resolución: Rawson,

18 de Febrero de 2020, VISTO: El Expediente N° 142/11-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 521/07-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora CARRERAS, Raquel Ester la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 14 del Barrio «30 Viviendas» PUJOL - plan Federal I - Renglón I - correspondiente al Conjunto Habitacional «60 Viviendas» - Código 695 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular ha fallecido y la citada unidad no es ocupada por los sucesores; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que corresponde aprobar lo actuado por Resolución; Que por Resolución XVI - 17/2018, se designa en el cargo de Gerente General del I.P.V.y D.U. a IVANA PAPAIAANNI; Que la presente será ratificada por el Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 521/07-IPVyDU- a favor de la señora CARRERAS, Raquel Ester DNI N° 13.070.812 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 14 del Barrio «30 Viviendas» PUJOL - plan Federal I - Renglón I - correspondiente al Conjunto Habitacional «60 Viviendas» - Código 695 - de la ciudad de Puerto Madryn, por fallecimiento y no ocupación de los sucesores de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, gírese copia al Departamento Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 0156/20-IPVyDU- FIRMA Tec. IVANA PAPAIAANNI Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud. 19 de Febrero de 2020.-

JORGE DANIEL ETCHEPAREBORDA
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

IVANA PAPAIAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 26-02-20 V: 28-02-20

DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al señor GUERRERO, Javier (M.I. 34.902.193), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 839/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. ENRICO GRULLO
Asesor Legal
Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente GUERRERO, Javier (M.I. N° 34.902.193 - Clase 1991), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelta al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión de Educación Secundaria Región IV (Trew), comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección de Personal Docente, Junta de Clasificación Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Firmado por Alejandra Von Poeppel, Subsecretaria

de Coordinación Téc. Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión - Dr. Andrés Matías Meiszner Ministro de Educación Provincia del Chubut
RESOLUCIÓN XIII N°839.-

I: 14-02-20 V: 02-03-20

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 06/2020**

Fecha de apertura: viernes 20 de Marzo de 2020, a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos treinta y tres millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos veintisiete con doce centavos.- (\$ 33.646.327,12).

Objeto: «EJECUCIÓN DE ESCALERAS, PUENTE DE ACCESO Y BARANDAS EN NÚCLEOS VERTICALES, EN LA CIUDAD JUDICIAL DE COMODORO RIVADAVIA»

Lugar de Emplazamiento: Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones cuatrocientos once mil quinientos ochenta y un pesos con setenta y ocho centavos.- (\$ 8.411.581,78)

Garantía de oferta: Pesos ochenta y cuatro mil ciento quince pesos con ochenta y dos centavos (\$ 84.115,82)

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Comodoro Rivadavia (Pellegrini N° 655 - Comodoro Rivadavia).-

Valor del Pliego: Pesos seis mil setecientos veintinueve con veintiséis centavos (\$6.729,26)

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs. del día 20 de Marzo de 2020.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Comodoro Rivadavia y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 27-02-20 V: 04-03-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Reatributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|------------|
| 1. Número del día | M 44 | \$ 22,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 26,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 2201,50 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 4843,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 2421,50 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 50,50 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 1371,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 343,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 1026,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 2515,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 1959,50 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 1761,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 1761,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 172,00 |